

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
**DE ANDALUCÍA**  
SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN MÁLAGA  
RECURSOS DE SUPPLICACIÓN 2136/2007

EDICTO

**1043.-** D. CESAR PÉREZ CADENAS, Secretario de SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA, CERTIFICO: En el Recursos de Suplicación 2136/2007 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, Ilmo. Sr. D. FRANCISCO JAVIER VELA TORRES, Magistrados Ilmo. Sr. D. JOSÉ MARÍA BENAVIDES SÁNCHEZ DE MOLINA, JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ VIÑAS. En Málaga a nueve de abril de dos mil ocho. La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Ilmos. Sres. Citados y EN NOMBRE DEL REY ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Recursos de Suplicación 2136/2007 interpuesto por M'HAMED KOUJILI SOLTANI contra la sentencia dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE MELILLA, en fecha 22 de mayo de 2007, ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. JOSÉ M.ª BENAVIDES SÁNCHEZ DE MOLINA.

FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por D. MHAMED KOUJILI SOLTANI, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Único de Melilla de fecha 22 de mayo de 2007, recaída en los Autos del mismo formados para conocer de demanda formulada por D. MHAMED KOUJILI SOLTANI, contra las empresas PROYTECSA y MESERCON S.L., sobre Despido, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia recurrida.

Notifíquese ésta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala IV del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose su original al correspondiente libro.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, MESERCON S.L. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Dado en Málaga a nueve de abril de dos mil ocho.

El Secretario de la Sala. Cesar Pérez Cadenas.

